



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 269/22  
Sucre, 20 de julio de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota C.M.R.A. CITE N° 085/22 con (Reg CI - 1662), los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN CON LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE, que se realizará el día jueves 21 de julio de 2022, Hrs. 09:00; con el objetivo de hacer seguimiento a la ejecución de proyectos emplazados en el Municipio de Sucre, referente al área de salud. (adjunta la nota CITE MP/UPRE/2909/2022, del Director General Ejecutivo –UPRE).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya; con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de asistir y participar en la REUNIÓN CON LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE, que se realizará el día jueves 21 de julio de 2022, Hrs. 09:00; con el objetivo de hacer seguimiento a la ejecución de proyectos emplazados en el Municipio de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 7 –II numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización es: Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de asistir y participar en la REUNIÓN CON LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE, que se realizará el día jueves 21 de julio de 2022, Hrs. 09:00; con el objetivo de hacer seguimiento a la ejecución de proyectos emplazados en el Municipio de Sucre (en el área de salud); sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos; la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende: VIAJE salida de Sucre, Hrs. 15:00 del 20 de julio; RETORNO salida de la Paz, Hrs. 19:00 de 21 julio de 2022, LLEGADA a Sucre, Hrs. 07:00 a.m. del 22 de julio de 2022; conforme al Itinerario que se adjunta.**

**ARTÍCULO 2º. Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales y el Chofer, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en sujeción a las normas establecidas para el efecto; haciendo constar que el viaje se realizará Vía Terrestre y en motorizado oficial asignado a Vicepresidencia del Concejo Municipal.**

**ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE